



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**LICITACION PÚBLICA ADIF N° 60/2017**

**“ALQUILER DE MODULOS PORTATILES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**



## **Contenidos**

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

SECCIÓN 3- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 4- FORMULARIO DE PROPUESTA

SECCIÓN 5- “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES” EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL  
DECRETO 202/2017 Y RESOLUCIÓN 11-E/2017

## SECCIÓN 1. CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

1. ADIF - ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (en adelante ADIF) llama a Licitación Pública para el servicio de “ALQUILER DE MODULOS PORTATILES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”.
2. Esta contratación se regirá por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) en forma complementaria al Reglamento de Compras y Contrataciones de ADIF, al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso de ADIF(PCG), a las Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integren la Documentación licitatoria.
3. Quien resulte adjudicatario del presente llamado deberá proveer el servicio de ALQUILER DE MODULOS PORTATILES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en la Sección 3 del presente PCP.

### ARTÍCULO 2º: PLAZO.

2.1 DOCE (12) MESES a partir de la firma del Orden de Compra, con opción a criterio exclusivo de ADIF renovar el servicio de cada Renglón por un periodo adicional equivalente al original.

### ARTICULO 3º: COTIZACIÓN.

1. Los oferentes podrán cotizar indistintamente los siguientes Renglones, pero respetando presupuestar la totalidad de los ítems por Renglón, según Planilla de Cotización adjunta en la Sección 4 del presente PCP.

Renglón 1	MODULOS METALICOS BOLETERIA
1.1	MODULO BOLETERIA - TIPO 1 - 6,00 x 2,30 x 2,30 m
1.2	MODULO BOLETERIA - TIPO 2 - 4,30 x 2,30 x 2,30 m
1.3	MODULO BOLETERIA - TIPO 3 - 2,30 x 2,30 x 2,30 m
1.4	Unidad Transporte 1 - SERVICIO DE FLETE HASTA 50 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
1.5	Unidad Transporte 2 - SERVICIO DE FLETE 51 a 100 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
1.6	Unidad Transporte 3 - SERVICIO DESDE 101 km o MÁS - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)

Renglón 2	MODULO PRFV SEGURIDAD
2.1	MODULO SEGURIDAD - TIPO 1 (1,00 x 1,00 x 2,20 m)
2.2	MODULO SEGURIDAD - TIPO 2 (1,80 x 1,00 x 2,20 m)
2.3	Unidad Transporte 1 - SERVICIO DE FLETE HASTA 50 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
2.4	Unidad Transporte 2 - SERVICIO DE FLETE 51 a 100 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
2.5	Unidad Transporte 3 - SERVICIO DESDE 101 km o MAS - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)

Renglón 3	MODULOS SANITARIOS
3.1	MODULO SANITARIO - TIPO 1 - PRFV - 1,12 x 1,12 x 2,25 m - Químico
3.2	MODULO SANITARIO - TIPO 2 - METALICO - 3,00 x 2,40 x 2,30 m - A conexión Cloacal
3.3	LIMPIEZA MODULOS SANITARIOS TIPO 1 (Químicos) - Servicios de limpieza, desinfección y reposición de componentes activos. <b>8 VECES POR MES</b>
3.4	LIMPIEZA MODULOS SANITARIOS TIPO 2 - Servicios de limpieza y desinfección. <b>8 VECES POR MES</b>
3.5	Unidad Transporte 1 - SERVICIO DE FLETE HASTA 50 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
3.6	Unidad Transporte 2 - SERVICIO DE FLETE 51 a 100 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
3.7	Unidad Transporte 3 - SERVICIO DESDE 101 km o MAS - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)

<b>Renglón 4</b>	<b>MODULOS METALICOS OFICINAS</b>
4.1	MODULO OFICINAS - TIPO 1 - 6,00 x 4,60 x 2,30 m
4.2	MODULO OFICINAS - TIPO 2 - 6,00 x 2,30 x 2,30 m
4.3	MODULO OFICINAS - TIPO 3 - 4,30 x 2,30 x 2,30 m
4.4	MODULO OFICINAS - TIPO 4 - 2,30 x 2,30 x 2,30 m
4.5	LIMPIEZA MODULOS HABITACIONALES (servicios de limpieza y desinfección semanal) - <b>4 VECES POR MES</b>
4.6	Unidad Transporte 1 - SERVICIO DE FLETE HASTA 50 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
4.7	Unidad Transporte 2 - SERVICIO DE FLETE 51 a 100 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
4.8	Unidad Transporte 3 - SERVICIO DESDE 101 km o MÁS - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)
	<b>EQUIPAMIENTO OPCIONAL (suministrado por el proveedor de los módulos)</b>
4.9	ESCRITORIO (Melamina 1,40 x 0,70 x 0,80m) <b>2 ESCRITORIOS POR MODULO</b>
4.10	SILLA ERGONOMICA (Regulable y con ruedas) <b>2 SILLAS POR ESCRITORIO</b>
4.11	MUEBLE 5 ESTANTES (1,80 x 1,00 x 0,44 m) <b>1 ESTANTERIA POR ESCRITORIO</b>
4.12	PERCHEROS (Metálico de pie - 1,70 m para 8 prendas) <b>1 POR MODULO</b>
4.13	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS <b>1 POR MODULO</b>

2. El oferente podrá cotizar todos o alguno/s de los renglones descriptos.
3. Cada Renglón cotizado deberá incluir la totalidad de los ítems que lo componen. No se aceptarán ofertas por renglones que no contemplen todos sus ítems.
4. El “Renglón 4 - equipamiento” deberá ser cotizado obligatoriamente por los oferentes que coticen el Renglón 4.
5. Los precios consignados se cotizarán en PESOS ARGENTINOS (\$) sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
6. El Oferente deberá cotizar por escrito utilizando la Planilla de Cotización identificada en la SECCION 4 - PCP
7. ADIF adjudicará la totalidad de cada Renglon a un único oferente. Asimismo, podrá adjudicar los cuatro (4) renglones a un mismo Oferente o a Oferentes diferentes, al solo criterio de ADIF.

8. Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA), y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, traslados, carga, descarga, utilidades, etc.), resultando inoponible a ADIF cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.
9. Se entiende que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, ensayos y demás gastos asociados que correspondan por la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.
10. El Oferente considerará incluido en su Oferta el costo de todos los trabajos que sea imprescindible ejecutar o proveer para que el servicio resulte concluido con arreglo a su fin, a lo previsto en la documentación licitatoria y a las reglas del buen arte, aunque estos no estén expresamente mencionados en dicha documentación.

#### **ARTÍCULO 4º: MODALIDAD DE LICITACIÓN. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

1. El presente proceso de selección es del tipo de Etapa Única. Los Oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) Sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.
2. La presentación de Ofertas implica para el Oferente, el pleno conocimiento y aceptación del Pliego y de las aclaraciones, por lo que no podrá con posterioridad a la presentación de la Oferta, invocar desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.
3. Las propuestas deberán ser presentadas, foliadas y debidamente firmadas y selladas por representante legal del oferente en todas sus hojas, en “ORIGINAL” y “DUPLICADO” (identificados y separados entre sí, pero en un mismo paquete) en un tamaño de hoja no mayor a A4 de más de 70 gramos, dejando espacio libre de 2 cm por 2 cm en el margen superior derecho de la hoja, (cuando la documentación que acompañe sea diferente a formato A4, se solicita su escaneo en A4 y certificado por escribano en un Anexo aparte) y una copia en formato digital (CD-DVD).
4. En el Sobre Único el Oferente incluirá la totalidad de la documentación e información requerida en los pliegos que rigen el llamado.
5. El Sobre Único estará debidamente cerrado y llevará la siguiente leyenda:

**Licitación Pública Nº 60-ADIF-2017**

**“ALQUILER DE MODULOS PORTATILES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”.**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**SOBRE ÚNICO**

6. El Oferente deberá acompañar en el Sobre Único por escrito la información requerida en el artículo 13 del PCG junto con la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente debidamente certificada por notario, dándose cumplimiento a las formalidades previstas en el artículo 8 del PCG. El Oferente deberá constituir un domicilio en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



7. Además, el Oferente deberá acompañar junto a su Oferta:

a) Declaración Jurada de la cual surja que: (i) toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la Oferta revisten carácter de declaración jurada; (ii) se compromete a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten; (iii) posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones objeto de esta Licitación y de los demás términos de la documentación licitatoria; y, (iv) renuncia a efectuar reclamos fundados en su ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la apertura de la Licitación, durante la ejecución del contrato o a la finalización del mismo.

b) Original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del PCG y la Sección 2 – Datos del Llamado del PCP, a satisfacción de ADIF.

Los Oferentes deberán mantener firmes las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. Al término del plazo referido, las Ofertas serán renovadas automáticamente por el plazo de SESENTA (60) días, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los Oferentes con una antelación de DIEZ (10) días a la fecha de vencimiento de las mismas.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma importará la pérdida o será causal de la ejecución de la garantía de Oferta.

c) Los proponentes con su oferta deberán presentar un listado de antecedentes de las entidades públicas o privadas de nivel equivalente al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y las constancias que acrediten dicha experiencia expedidas por estas entidades.

d) Acreditación mediante documentación fehaciente, certificada por Contador Público Nacional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de este llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años.

e) Declaración Jurada sobre litigios pendientes como actora o demandada. En su caso, carátula, juzgado o tribunal interviniente, monto del litigio y estado procesal de la causa.

f) Plan de disponibilidad de entrega (en días) de cada módulo, a partir de la adjudicación. Debe contemplar la provisión y servicios de todo lo solicitado para cotizar, a fin de determinar los tiempos de entrega final.

g) “Declaración Jurada de Intereses” en virtud de lo establecido en el Decreto 202/2017 y Resolución 11-E/2017, adjuntos en la SECCION 5 del presente Pliego.

**ARTÍCULO 5º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.**

1. Para que una oferta pueda considerarse admisible, el oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación licitatoria; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados. Además, la oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado, haber integrado las correspondientes garantías y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de ADIF.
2. No se aceptarán cotizaciones alternativas.
3. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.
4. Será causal de rechazo de las ofertas *in limine* la falta de presentación del formulario de oferta – planilla de cotización SECCION 4- debidamente suscripto por el representante legal del proponente, cotizar Renglones de forma incompleta y la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta.
5. Además, el oferente deberá haber demostrado la aptitud necesaria para cumplir con el servicio objeto de esta encomienda.
6. En particular: El Oferente exhibirá una sólida situación económica y financiera de acuerdo a lo que resulta de los estados contables de sus dos últimos ejercicios económicos cerrados.
  - a) Los parámetros contables económicos que se exigen son:
    - Índice de Solvencia (Activos Totales / Pasivos Totales) mayor o igual a UNO (1,00)
    - Índice de Liquidez ((Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) mayor o igual a UNO (1,00)
    - Patrimonio Neto mayor o igual a QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000).
    - Accesos a Créditos por una cantidad mayor o igual a QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000).
7. El oferente no debe tener antecedentes de incumplimientos pendientes con la ADIF.
8. Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Consorcios, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

**ARTÍCULO 6°: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ADJUDICACION.**

1. En la fecha y hora establecidas en el llamado, se procederá a la apertura del sobre único. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha del acto de apertura del sobre único se otorgará vista de los demás sobres presentados a los oferentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, quienes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones se fundamentarán en forma clara, precisa y dentro del plazo indicado. Deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de ADIF dentro del horario de 10 a 16 horas.
2. Cumplido el plazo del párrafo anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la Licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan Admisibles.
3. A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora a instancias de las diferentes Gerencias de ADIF podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por cada Oferente en otras obligaciones contraídas directa o indirectamente con esta Sociedad como así también ponderar la capacidad técnica para ejecutar en tiempo y forma el servicio objeto del llamado.
4. Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de ADIF o las obligaciones del oferente o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance del servicio con los costos, plazos y calidad previstos.
5. La Comisión Evaluadora efectuará su recomendación teniendo en consideración la/s Oferta/s Admisible/s de menor precio que cumplan razonablemente las exigencias de la documentación licitatoria, según lo cotizado en la Planilla de Cotización –Artículo 4.1 SECCION 4 – utilizando como base de comparación el subtotal de cada Renglón.
6. Luego de ello y con anterioridad a la Adjudicación, ADIF a su solo criterio, podrá llevar adelante un proceso de mejora de ofertas entre (i) la Oferta Admisible de menor precio y (ii) la/s Oferta/s Admisible/s que supere/n a la Oferta Admisible de menor precio hasta un CINCO POR CIENTO (5%). El proceso de mejora de ofertas se realizará por una única vez, luego de invitados aquellos oferentes indicados en los puntos (i) y (ii) del presente párrafo.
7. La Comisión Evaluadora emitirá un Informe que no será vinculante y que proporcionará criterio suficiente para la recomendación y adjudicación.
8. La adjudicación de los Renglonos se podrá realizar a un mismo Oferente o a Oferentes diferentes, al solo criterio de ADIF.



9. La adjudicación recaerá en la oferta admisible de menor precio para ADIF por Renglón. El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado a todos los Oferentes.

10. Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, los oferentes podrán formular las observaciones y/o impugnaciones que estimen pertinentes.

11. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas y deberán adjuntar una Garantía de Impugnación por un monto equivalente al indicado en la Sección 2 Datos del Llamado del PCP. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de ADIF, de no proceder la impugnación.

12. ADIF responderá por escrito a cada Oferente que hubiere formulado impugnaciones. Será facultad de ADIF el decidir sobre la suspensión o anulación del proceso de emisión y/o ejecución de cada orden de compra en cualquier momento, en cuyo caso lo comunicará a cada adjudicatario y/u oferentes, sin que corresponda derecho a reclamo alguno por ningún concepto.

#### **ARTÍCULO 7º OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

1. Dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá acompañar la siguiente documentación para la emisión de la Orden de Compra:

a. Certificado Fiscal para Contratar vigente según lo establece la Resolución General Nº 1814 del 11 de enero de 2005 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

b. Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato constituida en alguna de las formas previstas en el Artículo 6 del PCG con los siguientes requisitos:

i. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF) con domicilio en Av. Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º, CUIT Nº 33-71069599-3.

ii. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado – IVA incluido- conforme la Sección 2 – Datos del Llamado del presente PCP.

iii. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

iv. El asegurador o avalista deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos de la Licitación Pública y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

v. El tomador y asegurador deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

vi. El asegurador o avalista deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

c. Copia del Formulario N° 931-AFIP (Aportes y Contribuciones Sociales) del último trimestre.

d. Copia del Formulario N° 731-AFIP del último trimestre o Certificación emitida por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.

2. Si el Adjudicatario no cumpliera con lo establecido en el presente artículo, vencido el plazo otorgado, ADIF se encontrará en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación, ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta y, si así lo considerara, reanudar el proceso licitatorio con el objetivo de perfeccionar una nueva adjudicación con la siguiente oferta de menor precio.

#### **ARTÍCULO 8°: PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO.**

1. ADIF a través de su área requirente, emitirá al Adjudicatario una “Orden de Servicio” numerada, con el detalle y los alcances del servicio por ejecutar.

#### **ARTÍCULO 9°: PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y PAGOS.**

1. La facturación será mensual para el alquiler de módulos y su limpieza.

2. Para el servicio de fletes –entrega y retiro- la facturación deberá ser fraccionada por Kilometro conforme las líneas de ferrocarril dispuestas en el artículo 3.3 SECCION 3, y será entregada junto a las facturas mensuales del servicio de alquiler, contra su cumplimiento. El valor surgirá a partir del **total de distancia en Kilómetros multiplicada por la de unidad de transporte que corresponda a dicho rango de distancia**, según planilla de cotización en artículo 4.1 SECCION 4. La distancia deberá ser multiplicada por una única unidad de transporte, no admitiéndose la fracción de la distancia y/o asignación de dos o más tarifas.

3. Las Facturas deberán ser presentadas en Mesa de Entradas Salidas y Archivo de ADIF, Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, PB, CABA, lunes a viernes 10 a 16hs.

4. El Adjudicatario deberá adjuntar a cada factura, obligatoriamente para su debido tramite, el remito de servicio firmado por personal autorizado de ADIF, donde constará el detalle de los servicios ejecutados y debidamente cumplidos.

5. En el caso del servicio de flete el proveedor adjuntará a la factura un certificado de conformidad del servicio prestado firmado por el área requirente del servicio (Gerencia de Ingeniería y Construcciones) y por el Proveedor.

6. El plazo de pago de las facturas será de TREINTA (30) días contados a partir de la fecha de recepción de la misma en la Mesa de Entradas Salidas y Archivo de ADIF. Si la factura, liquidación o documentación complementaria fueran observadas por ADIF, los plazos citados deberán ser vueltos a contar desde la fecha en que el Proveedor subsane la observación a satisfacción de ADIF.

**ARTÍCULO 10°: METODOLOGÍA PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.**

- 1- El precio de la contratación deberá estar sometido a la metodología de redeterminación de precios estipulada en el “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra, Bienes y Servicios de ADIF”, que se encuentra publicado en nuestra web <https://www.argentina.gob.ar/adifse>
- 2- La incidencia y parámetros de variación que conforman la Estructura de Costos Estimada y que ADIF considera para el procedimiento de redeterminación de precios es la que se detalla a continuación:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARAMETROS
Mano de Obra	40%	Cuaderno INDEC INFORMA – Cuadro 7 – “Mano de obra asalariada” (ICC GBA)
Insumos	10%	“Sustancias y productos químicos” del cuadro 7.2.2 Precios internos básicos por mayor (IPIB) – Cuaderno INDEC INFORMA.
Alquiler de módulos	50%	Alquiler de andamios, cuaderno INDEC INFORMA CPC Cuadro 1.6 – Índices de los componentes incluidos en el decreto 1295/2002 (Cuadro 5)

**ARTÍCULO 11°: OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR.**

1. Será de la exclusiva responsabilidad del Oferente, informarse con anticipación y solicitar las aclaraciones correspondientes, respecto a todas las condiciones existentes que de alguna manera puedan afectar la realización del servicio.
2. El Adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios, directos o indirectos, que ocasione tanto a terceros y/o a ADIF en los trabajos y servicio que ejecute. En tal sentido, cualquier deterioro que se produzca deberá ser reparado por el Adjudicatario a su exclusivo cargo y dentro del plazo que le fije la ADIF.
3. Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario realizar todas las tramitaciones pertinentes, incluyéndose los gastos que las mismas demanden, que tengan vinculación con los servicios a contratar y/o gestionar las autorizaciones requeridas para la ejecución de las presentes tareas.
4. De las obligaciones legales del Adjudicatario respecto de su personal:
  - a. El pago en término de sueldos y jornales y de toda retribución que le corresponda, según la normativa aplicable.
  - b. La contratación de los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida y Seguro de Responsabilidad Civil), con cláusula de no repetición a la ADIF.



- c. El pago de las indemnizaciones por despido, accidentes, etc., originadas en este contrato, respecto del personal afectado al mismo.
- d. El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca, o que se dicten en el futuro.
- e. Seguridad y Salud Ocupacional del Personal: El cumplimiento de las Leyes Nacionales N 19.587 y N 24.557 con sus respectivos decretos modificatorios.

**ARTÍCULO 12°: SEGURIDAD EN LA OPERACIÓN.**

1. El Adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad, prevención, protección y/o señalización necesaria acorde con el tipo de tareas a realizar siendo este, el único responsable ante cualquier accidente o daño a persona, instalaciones o vehículos teniendo además que dar cumplimiento a las Disposiciones de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79 y de la Ley N° 24.557 de Riesgo de Trabajo.

**ARTÍCULO 13: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

1. El Adjudicatario deberá cubrir los trabajos mediante póliza de Responsabilidad Civil con cláusula automática de actualización, por el monto del contrato. Dicha póliza deberá cubrir la totalidad de los trabajos como así también a personas, cosas, muebles, inmuebles o semovientes que se hallen dentro de los límites donde se llevará a cabo el servicio o fuera de dichos límites y que pudieran ser afectados como consecuencia de accidentes o siniestros producidos por la realización del servicio. La póliza deberá ser endosada a favor de ADIF y entregada a la misma mediante constancia previo a la iniciación de los trabajos. Dicha cobertura finalizará con la conclusión de los trabajos.

**ARTÍCULO 14°: MULTAS.**

- 1) Las multas a aplicar obedecerán conforme lo especificado en el Artículo 25° del PCG.
- 2) En ningún caso, el monto total acumulado por aplicación de multas y/o penalidades superará el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato.

**ARTÍCULO 15°: INDEMNIDAD**

- 1. El Adjudicatario deberá contratar a su cuenta y cargo el personal necesario para la prestación de los servicios objetos del presente llamado, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
- 2. El personal dependiente del Adjudicatario no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Adjudicatario será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Adjudicatario y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
- 3. El Adjudicatario se obligará a mantener indemne a ADIF de cualquier reclamo de terceros en relación con la ejecución del Servicio.

4. En forma previa a la iniciación de la prestación, el Adjudicatario cursará a ADIF el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

5. El Adjudicatario se encuentra obligado a mantener indemne a ADIF ante cualquiera y toda demanda o reclamo judicial o extrajudicial que efectúen a ADIF, los empleados, dependientes, o personal que se desempeñe o se hubiese desempeñado en relación de dependencia, real o aparente con el Adjudicatario y/o terceros en relación con la ejecución de la presente Contratación.

#### **ARTÍCULO 16º: CESIÓN**

Solamente podrá el Adjudicatario ceder o transferir el contrato, los derechos y obligaciones emergentes del mismo o de cualquiera de los documentos contractuales, previo consentimiento expreso de ADIF. El Adjudicatario continuará obligado solidariamente por los compromisos emergentes del contrato.

El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir la concesión sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del concesionario.

#### **ARTÍCULO 17º.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el presente, ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía N° 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Adjudicatario en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

#### **ARTÍCULO 18.- EFECTOS DEL LLAMADO.**

1. El Oferente o Adjudicatario reconoce el derecho de ADIF de dejar sin efecto la presente Licitación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa, ya sea en forma total o parcial y que involucre alguno de los ítems licitados, sin que ello de derecho a reclamo ni reembolso alguno de cualquier naturaleza contra ADIF y/o FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO y/o el ESTADO NACIONAL.


**SECCIÓN 2. DATOS DEL LLAMADO.**
**Licitación Pública Nº 60-ADIF-2017**
**“ALQUILER DE MODULOS PORTATILES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS”**
**Presupuesto Oficial total del Servicio**

NO SE INDICA.

**Plazo**

DOCE (12) MESES a partir de la firma del Contrato/Orden de Compra, con opción a criterio exclusivo de ADIF renovar el servicio de cada Renglón por un período adicional equivalente al original.

**Tipo de licitación**

DE ETAPA ÚNICA.

**Moneda de cotización**

PESOS ARGENTINOS.

**Fecha de Apertura y Lugar de Apertura**

Lugar de Apertura: Ramos Mejía 1302 Piso 1°. Sala Auditorio Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: La indicada en el llamado.

**Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

CINCO POR CIENTO (5 %) del monto total de la Oferta Presentada, IVA incluido.

**Monto de la Garantía de Impugnación**

TRES POR CIENTO (3%) de la oferta presentada IVA incluido. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

**Garantía de Ejecución de Contrato**

DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato IVA incluido.

Requisitos comunes para las garantías requeridas en la documentación licitatoria. Las garantías deben ser extendidas a favor de la ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIFSE) sita en Av. Dr. José Ramos Mejía Nº 1302, Piso 6º , CUIT Nº 30-71069599-3 debiendo el asegurador o avalista constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificar detalladamente los datos de la Licitación Privada y, en su caso, el Contrato, consignar corresponsalía, sucursal y/o constituir domicilio especial en CABA y someterse al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, la firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora y/o entidad bancaria deberá contar con su respectiva certificación y legalización por



Escribano Público, en caso de corresponder. Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del oferente y/o adjudicatario.

**Domicilio de ADIF para recibir notificaciones.**

---

El domicilio constituido por ADIF es Av. Dr. J. M. Ramos Mejía N° 1302 – Planta Baja - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las presentaciones, notificaciones y demás comunicaciones que se cursen a ADIF deberán efectuarse los días hábiles de 10 a 16 horas por ante la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de ADIF (Planta Baja).

El Oferente deberá denunciar con carácter de declaración jurada y en forma escrita una dirección de correo electrónico dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de adquiridos los Pliegos que rigen el llamado. Asimismo, el Oferente presta conformidad sin condicionamiento alguno para que ADIF pueda formalizar por ese medio todas las notificaciones que se realicen durante la tramitación de la presente Licitación.

### SECCION 3:

## ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA ALQUILER DE MODULOS PORTATILES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

### 1. OBJETIVOS GENERALES

El presente pliego tiene por objeto abastecer a ADIF, por un período determinado de tiempo, con distintos tipos de módulos habitacionales de carácter provisorio (baños, oficinas, boleterías, etc.) y los servicios de flete y limpieza complementarios.

### 2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

#### 2.2. PROVISION

La siguiente provisión será solicitada por ADIF, la cual deberá ser entregada por el proveedor en el lugar designado por ADIF en un plazo como mínimo de 72 hs.

Cuando ADIF lo demande, deberá encontrarse a disposición un servicio de mantenimiento, el cual efectuara los trabajos necesarios a fin de mantener los módulos y sus elementos en el estado en que fueron puestos en Operación (entre estos trabajos se encuentran, filtraciones, roturas de algún elemento, etc.).

Es importante destacar que en todos los casos correspondientes a provisiones y/o servicios, los mismos deberán estar respaldados por remitos por duplicado, los cuales deberán estar firmados entre el Proveedor y ADIF y/o personal designado por este, a fin de certificar la ejecución de las tareas.

Tales remitos deberán ser adjuntados con las Facturas correspondientes al momento de su presentación en ADIF, a fin de su pago.

#### 3.2.1 MODULO BOLETERÍA

##### 3.2.1.1 MODULO BOLETERIA TIPO 1 (6,00 x 2,30 x 2,30 m)

El módulo será metálico portátil y desarmable de chapa galvanizada de 6,00 x 2,30 x 2,30 m, con estructura de piso compuesta por un emparrillado metálico de tubos estructurales de 1,6 mm o 2 mm de espesor. El piso multilaminado fenólico de 18 mm será pintado con pintura especial para pisos de alto tránsito. Su aislación será termo-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido.

Contará con una puerta de 0,82 x 2,10 m con cinco ventanas de 0,70 x 0,60 m con rejas.

Su instalación eléctrica deberá ser completa, con iluminación interna con artefactos de doble tubo fluorescente de 36 w y tablero con llave termomagnética.

Contará con una bandeja con su correspondiente aire acondicionado 3000 Cal frio/calor con llave térmica.

### **3.2.1.2 MODULO BOLETERIA TIPO 2 (4,30 x 2,30 x 2,30 m)**

El modulo boleteria deberá ser metálico portátil y desarmable de chapa galvanizada de 4,30 x 2,30 x 2,30 m con estructura de piso compuesta por un emparrillado metálico de tubos estructurales de 1,6 mm o 2mm de espesor. El piso será multilaminado de fenólico de 18 mm y será pintado con pintura especial para pisos de alto tránsito. Su aislación será termo-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido. Sus terminaciones interiores serán de chapadur plus o similar.

Contará con una puerta de 0,82 x 2,10 m y cuatro ventanas de 0,70 x 0,60 m con rejas.

Contará con una bandeja con su correspondiente aire acondicionado 3000 Cal frio/calor con llave térmica.

Su instalación eléctrica deberá ser completa, con iluminación interna con artefactos de doble tubo fluorescente de 36 w y tablero con llave termomagnética.

### **3.2.1.3 MODULO BOLETERIA TIPO 3 (2,30 x 2,30 x 2,30 m)**

El modulo boleteria deberá ser metálico portátil y desarmable de chapa galvanizada de 2,30 x 2,30 x 2,30 m con estructura de piso compuesta por un emparrillado metálico de tubos estructurales de 1,6 mm o 2mm de espesor. El piso será multilaminado de fenólico de 18 mm y será pintado con pintura especial para pisos de alto tránsito. Su aislación será termo-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido. Sus terminaciones interiores serán de chapadur plus o similar.

Contará con una puerta de 0,82 x 2,10 m y cuatro ventanas de 0,70 x 0,60 m con rejas.

Contará con una bandeja con su correspondiente aire acondicionado 3000 Cal frio/calor con llave térmica.

Su instalación eléctrica deberá ser completa, con iluminación interna con artefactos de doble tubo fluorescente de 36 w y tablero con llave termomagnética.

## **3.2.2 MODULO DE SEGURIDAD**

### **3.2.2.1 MODULO DE SEGURIDAD TIPO 1 (1,00 x 1,00 x 2,20 m)**

El módulo de seguridad debe ser de una dimensión de 1,00 x 1,00 x 2,20 m, módulos de fibra de vidrio con piso tarimado en multilaminado de fenólico con recubrimiento PRFV con proceso antideslizante e interior semimate.

Una puerta de 0,80 x 2,00 m, dos vidrios fijos de 0,80 x 0,80 m con marco de aluminio, una ventana guillotina de 0,80 x 0,80 m, una puerta con vidrio de 0,67 x 0,44 m con alero. Deberá contar con un picaporte con cerradura doble.

Su instalación eléctrica deberá contar con aplique para iluminación de una llave de 1 punto y toma.

### **3.2.2.2 MODULO DE SEGURIDAD TIPO 2 (1,80 x 1,00 x 2,20 m)**

El módulo de seguridad debe ser de una dimensión de 1,80 x 1,00 x 2,20 m, módulos de fibra de vidrio con piso tarimado en multilaminado de fenólico con recubrimiento PRFV con proceso antideslizante e interior semi mate.

Una puerta de 0,80 x 2,00 m, dos vidrios fijos de 0,70 x 0,80 m con marco de aluminio, una ventana guillotina de 0,80 x 0,80 m, una puerta con vidrio de 0,43 x 0,65 m con alero. Deberá contar con un picaporte con cerradura doble.

Su instalación eléctrica deberá contar con aplique para iluminación de una llave de 1 punto y toma.

### **3.2.3 MODULO BAÑO**

#### **3.2.3.1 MODULO BAÑO TIPO 1 (1,12 x 1,12 x 2,25 m)**

El módulo sanitario será de plástico de polietileno molecular de alta densidad termoformado y de una de una dimensión de 1,12 x 1,12 x 2,25 m.

Estará equipado con inodoro con taza auto limpiante (bomba a diafragma y flujo de agua filtrada), techos plásticos de alta resistencia, puerta con cierre a resorte tensado, asiento y tapa plástica, lavatorio con bomba de pie (con capacidad de 40 lts, 240 usos aproximadamente), cerradura libre/ocupado, ventilación externa, tacho con capacidad entre 80 y 220 lts y porta rollo de papel higiénico.

#### **3.2.3.2 MODULO BAÑO TIPO 2 (3,00 x 2,40 x 2,30 m)**

El módulo sanitario será de plástico realizado en su conjunto estructural de chapa cincada galvanizada N° 20, con un revestimiento exterior de chapa pre-pintada blanca N° 25 y un revestimiento interior de chapa pre pintada Blanca N° 25 y aislación térmica en lana de vidrio de 50 mm en paredes y techos, con piso multilaminado de fenólico de 18 mm revestidos de chapa cincada galvanizada N° 20 con instalación eléctrica completa con toma corriente y artefactos de iluminación de tubo fluorescente. Sus dimensiones deberán ser de 3,00 x 2,40 x 2,30 m.

Estará equipado con una puerta de acceso exterior de 0,80 x 2,00 m, con cuatro ventanas de 0,80 x 0,40 m, un termotanque eléctrico de 80 lts, un lavatorio, dos box de duchas, un mingitorio y espacio para vestuario.

### **3.2.4 MODULO DE OFICINA**

#### **3.2.4.1 MODULO OFICINA TIPO 5 (6,00 x 4,60 x 2,30 m)**

El módulo de oficina deberá ser metálico portátil y desarmable de chapa galvanizada de una dimensión de 6,00 x 4,60 x 2,30 m, con estructura de piso compuesta por un emparrillado metálico de tubos estructurales de 1,6 o 2mm de espesor. Su piso será multilaminado de fenólico de 18 mm (pintado con pintura especial para pisos de alto tránsito). El mismo tendrá una aislación térmica-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido y terminación interior en chadur plus o similar.

Su puerta será de 0,82 x 2,10 m, con dos ventanillas guillotina de 1,00 x 1,00 m con marco de aluminio y vidrio de 3,00 mm.

Su instalación eléctrica deberá contar con luminaria interna con artefactos de doble tubo fluorescente de 36 w, tablero con una llave termomagnética.

Contará con una bandeja con su correspondiente aire acondicionado 3000 Cal frío/calor con llave térmica.

#### **3.2.4.2 MODULO OFICINA TIPO 1 (6,00 x 2,30 x 2,30 m)**

El módulo de oficina deberá ser metálico portátil y desarmable de chapa galvanizada de una dimensión de 6,00 x 2,30 x 2,30 m, con estructura de piso compuesta por un emparrillado metálico de tubos estructurales de 1,6 o 2mm de espesor. Su piso será multilaminado de fenólico de 18 mm (pintado con pintura especial para pisos de alto tránsito). El mismo tendrá una aislación térmica-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido y terminación interior en chadur plus o similar.

Su puerta será de 0,82 x 2,10 m, con dos ventanillas guillotina de 1,00 x 1,00 m con marco de aluminio y vidrio de 3,00 mm.

Su instalación eléctrica deberá contar con luminaria interna con artefactos de doble tubo fluorescente de 36 w, tablero con una llave termomagnética.

Contará con una bandeja con su correspondiente aire acondicionado 3000 Cal frío/calor con llave térmica.

Su equipamiento deberá incluir un inodoro químico o pedestal con depósito y una instalación para la provisión y evacuación completa de líquidos, realizada en polipropileno.

#### **3.2.4.3 MODULO OFICINA TIPO 4 (4,30 x 2,30 x 2,30 m)**

El módulo de oficina deberá ser metálico portátil y desarmable de chapa galvanizada de una dimensión de 4,30 x 2,30 x 2,30 m, con estructura de piso compuesta por un emparrillado metálico de tubos estructurales de 1,6 o 2mm de espesor. Su piso será multilaminado de fenólico de 18 mm (pintado con pintura especial para pisos de alto tránsito). El mismo tendrá una aislación térmica-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido y terminación interior en chadur plus o similar.

Su puerta será de 0,82 x 2,10 m, con dos ventanillas guillotina de 1,00 x 1,00 m con marco de aluminio y vidrio de 3mm.

Su instalación eléctrica deberá contar con luminaria interna con artefactos de doble tubo fluorescente de 36 w, tablero con una llave termomagnética.

El módulo deberá contar con una bandeja de aire acondicionado con llave térmica y equipado con aire acondicionado 3000 Cal frío/calor

Su equipamiento deberá incluir un inodoro químico o pedestal con depósito y una instalación para la provisión y evacuación completa de líquidos, realizada en polipropileno.

#### **3.2.4.4 MODULO OFICINA TIPO 3 (2,30 x 2,30 x 2,30 m)**

El módulo de oficina deberá ser metálico portátil y desarmable de chapa galvanizada de una dimensión de 2,30 x 2,30 x 2,30 m, con estructura de piso compuesta por un emparrillado metálico de tubos estructurales de 1,6 o 2mm de espesor. Su piso será multilaminado de fenólico de 18 mm (pintado con pintura especial para pisos de alto tránsito). El mismo tendrá una aislación térmica-acústica en cielorraso y paredes laterales con poliestireno expandido y terminación interior en chadur plus o similar.

Su puerta será de 0,82 x 2,10 m, con dos ventanillas guillotina de 1,00 x 1,00 m con marco de aluminio y vidrio de 3,00 mm.

Su instalación eléctrica deberá contar con luminaria interna con artefactos de doble tubo fluorescente de 36 w, tablero con una llave termomagnética.

El módulo deberá contar con una bandeja de aire acondicionado con llave térmica y equipado con aire acondicionado 3000 Cal frío/calor.

### **3.2.5 EQUIPAMIENTOS**

Los equipamientos a ser suministrados por los proveedores de los módulo/s estarán supeditados a la solicitud realizada por ADIF. Estos deberán ser nuevos y de primera calidad y serán provistos en un plazo no mayor a 48 hs.

Los elementos que deberán ser contemplados para su cotización serán:

#### **3.2.5.1 ESCRITORIOS**

El escritorio será de melanina o similar con una dimensión de 1,40 x 0,70 x 0,80 m con 3 cajones con cerradura.

La cantidad mínima con la que deberá entregarse por módulo será de dos escritorios.

#### **3.2.5.2 SILLAS**

Las sillas deberán ser ergonómicas con respaldo y ruedas, regulables en altura.

La cantidad mínima con la que deberá entregarse será de dos sillas por escritorios.

#### **3.2.5.3 ESTANTERÍAS**

Las estanterías serán de melanina o similar con dimensiones de 1,80 x 1,00 x 0,44 m, contarán con una puerta de 1,80 m de altura con cerradura de cilindro en cada una.

La cantidad mínima con la que deberá entregarse será de una estantería por escritorios.

#### **3.2.5.4 PERCHERO**

El mismo será metálico de pie con una altura 1,70 m para 8 prendas.

La cantidad mínima con la que deberá entregarse por módulo será de 1 perchero.

#### **3.2.5.5 EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS**

El equipo de primeros auxilios contará con 1 paquete de apósitos protectores adhesivos de distintos tamaños, un paquete de almohadillas de gasa estéril 7,50 x 7,50 cm, 5 almohadillas de gasa estéril de 10,00 x 7,50 cm, rollo de gasa, rollo de cinta dérmica adhesiva, vendas elásticas para vendar lesiones en la muñeca, codo, tobillo y rodilla, 2 vendajes triangulares para vendar lesiones y hacer cabestrillos para los brazos, bolas de algodón estériles y aplicadores con punta de algodón, 2 pares de guantes de látex, compresa fría instantánea, 5 nodrizas para asegurar cabestrillos y vendajes, perilla de succión o cualquier

otro dispositivo de succión para enjuagar las heridas, termómetro, tijeras para cortar gasa, barrera de respiración para administrar RCP, cobija, desinfectante para las manos, manual de primeros auxilios, lista de números para llamar en caso de emergencia, solución o paños impregnados con antisépticos tales como agua oxigenada, povidona yodada, agua estéril o solución salina estéril tal como solución salina para lentes de contacto, solución de calamina para picaduras de insectos o para el sumaco venenoso, crema de hidrocortisona, ungüento o loción para la comezón, medicamentos para la fiebre y el dolor (aspirina, acetaminofeno (paracetamol) o ibuprofeno, Antihistamínico), etc.

Cabe destacar que el mismo deberá contemplar su traslado al obrador y su retiro.

En caso de efectuarse la solicitud de otro tipo de elemento al Proveedor, ADIF solicitará su cotización e informará acerca de su aprobación, siendo de aplicación todos lo solicitado anteriormente en los elementos que contemplan esta Licitación.

La cantidad mínima con la que deberá entregarse por módulo será de un botiquín.

### **3.3 SERVICIOS A SER SUMINISTRADOS POR LOS PROVEEDORES DE LOS MODULOS**

#### **3.3.1 FLETE PROVISIÓN/RETIRO DE MODULOS. AREA GEOGRAFICA**

El oferente deberá contemplar el traslado y entrega de los módulos indicados en el artículo 3 SECCION 1 PCP, hasta la estación o lugar cercano estipulado por ADIF como también el retiro sobre camión cuando éste lo solicite.

Las áreas geográficas de prestación del Servicio, estará delimitada a las Líneas de Ferrocarril que se detallan en cuadro a continuación.

Cada Línea de Ferrocarril incluye la totalidad de extensión de cada uno de sus ramales asociados.

A fin de establecer la distancia kilométrica de transporte, el Proveedor deberá utilizar las progresivas ferroviarias, tomando la estación cabecera como kilómetro CERO (0).

<b>Línea</b>	<b>Estación (Cabecera)</b>
Mitre	Retiro
Belgrano Norte	Retiro
San Martin	Retiro
Sarmiento	Once
Roca	Constitución
Belgrano Sur	Buenos Aires

El servicio de transporte, entrega, descarga, carga y retiro, será provisto por el Proveedor, asumiendo éste todos los costos inherentes a ello.

### **3.3.2 LIMPIEZA DE MÓDULOS**

Se deberá contemplar el servicio de limpieza periódico del módulo en su totalidad de acuerdo a la demanda solicitada por ADIF, contemplando también la desinfección mensual de plagas.

La limpieza de módulos sanitarios y sanitarios químicos deberá realizarse mínimamente dos veces por semana y, deberá contemplar además la reposición de elementos activos (papel higiénico, papel seca manos, jabón, etc.). Asimismo, el Proveedor deberá contar con un vehículo atmosférico a fin de realizar la limpieza de los respectivos baños que no tengan desagüe cloacal.

Respecto a los módulos de boleterías y oficina, se realizará una limpieza periódica semanal.

### **3.4 OPCIONALES**

En todos los casos a describir a continuación la Adjudicatario deberá realizar un remito por cada tarea solicitada, el cual deberá estar firmada por el responsable de ADIF una vez ejecutada la misma.

### **3.5 REFUERZO DE PISOS EN MODULOS PARA APOYO DE LA CAJA FUERTE**

En caso de ser necesario, el responsable de ADIF en obra solicitara al Proveedor efectuar un refuerzo sobre el piso donde sea colocada la caja fuerte dentro de los módulos. El Proveedor deberá realizar una propuesta a fin de no dañar la estructura de los módulos, la cual deberá ser aprobada por ADIF.

Para estos trabajos, el Proveedor será responsable de realizar todas las tareas necesarias para cumplir con su fin y todos los trabajos correrán a su costo y cargo.

### **3.6 EVACUACION DE POZOS ATMOSFERICOS**

Cuando el responsable de ADIF solicite la evacuación de los pozos atmosféricos, el Proveedor será responsable de proveer todos los equipos, materiales y personal necesario a fin de realizar la limpieza de los mismos.

Dicha limpieza deberá efectuarse en un plazo de 24 hs una vez hecha la solicitud.

Dicha tarea deberá contar con la aprobación del responsable de ADIF designado, el cual aprobará la tarea una vez ejecutada.


**SECCIÓN 4. PLANILLA DE COTIZACIÓN.**
**4.1 COTIZACIÓN POR RENGLONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El que suscribe.....Documento ..... en nombre y representación de la Empresa..... (CUIT)..... con domicilio legal en ..... CABA, Mail.....Teléfono ..... y con poder suficiente para obrar en su nombre según consta de la documentación respaldatoria, luego de interiorizarse de la documentación licitatoria que rigen la presente Licitación cotiza los siguientes precios.

LP-60-ADIF-2017: ALQUILER DE MODULOS PORTATILES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS						
Ítems por Unidad de Medida						
Renglón 1	MODULOS METALICOS BOLETERIA	Cantidad (a)	Unidad Tiempo/Distancia (b)		\$ Precio sin IVA UNITARIO (c)	\$ Precio sin IVA TOTAL (a) x (b) x (c)
1.1	MODULO BOLETERIA - TIPO 1 - 6,00 x 2,30 x 2,30 m	1	mes	12		
1.2	MODULO BOLETERIA - TIPO 2 - 4,30 x 2,30 x 2,30 m	1	mes	12		
1.3	MODULO BOLETERIA - TIPO 3 - 2,30 x 2,30 x 2,30 m	1	mes	12		
1.4	Unidad Transporte 1 - SERVICIO DE FLETE HASTA 50 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	50		
1.5	Unidad Transporte 2 - SERVICIO DE FLETE 51 a 100 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	100		
1.6	Unidad Transporte 3 - SERVICIO DESDE 101 km o MÁS - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	101		
SUBTOTAL RENGLON 1 (PESOS ARGENTINOS SIN IVA)- en números:						
SUBTOTAL RENGLON 1 (PESOS ARGENTINOS SIN IVA)- en Letras:						
Renglón 2	MODULO PRFV SEGURIDAD	Cantidad (a)	Unidad Tiempo/Distancia (b)		\$ Precio sin IVA UNITARIO (c)	\$ Precio sin IVA TOTAL (a) x (b) x (c)
2.1	MODULO SEGURIDAD - TIPO 1 (1,00 x 1,00 x 2,20 m)	1	mes	12		
2.2	MODULO SEGURIDAD - TIPO 2 (1,80 x 1,00 x 2,20 m)	1	mes	12		
2.3	Unidad Transporte 1 - SERVICIO DE FLETE HASTA 50 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	50		
2.4	Unidad Transporte 2 - SERVICIO DE FLETE 51 a 100 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	100		
2.5	Unidad Transporte 3 - SERVICIO DESDE 101 km o MÁS - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	101		
SUBTOTAL RENGLON 2 (PESOS ARGENTINOS SIN IVA)- en números:						
SUBTOTAL RENGLON 2 (PESOS ARGENTINOS SIN IVA)- en Letras:						
Renglón 3	MODULOS SANITARIOS	Cantidad (a)	Unidad Tiempo/Distancia (b)		\$ Precio sin IVA UNITARIO (c)	\$ Precio sin IVA TOTAL (a) x (b) x (c)
3.1	MODULO SANITARIO - TIPO 1 - PRFV - 1,12 x 1,12 x 2,25 m - Químico	1	mes	12		
3.2	MODULO SANITARIO - TIPO 2 - METALICO - 3,00 x 2,40 x 2,30 m - A conexión Cloacal	1	mes	12		
3.3	LIMPIEZA MODULOS SANITARIOS TIPO 1 (Químicos) - Servicios de limpieza, desinfección y reposición de componentes activos. <b>8 VECES POR MES</b>	8	mes	12		
3.4	LIMPIEZA MODULOS SANITARIOS TIPO 2 - Servicios de limpieza y desinfección. <b>8 VECES POR MES</b>	8	mes	12		
3.5	Unidad Transporte 1 - SERVICIO DE FLETE HASTA 50 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	50		
3.6	Unidad Transporte 2 - SERVICIO DE FLETE 51 a 100 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	100		
3.7	Unidad Transporte 3 - SERVICIO DESDE 101 km o MÁS - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	101		
SUBTOTAL RENGLON 3 (PESOS ARGENTINOS SIN IVA)- en números:						
SUBTOTAL RENGLON 3 (PESOS ARGENTINOS SIN IVA)- en Letras:						



Renglón 4	MODULOS METALICOS OFICINAS	Cantidad (a)	Unidad Tiempo/Distancia (b)		\$ Precio sin IVA UNITARIO (c)	\$ Precio sin IVA TOTAL (a) x (b) x (c)
4.1	MODULO OFICINAS - TIPO 1 - 6,00 x 4,60 x 2,30 m	1	mes	12		
4.2	MODULO OFICINAS - TIPO 2 - 6,00 x 2,30 x 2,30 m	1	mes	12		
4.3	MODULO OFICINAS - TIPO 3 - 4,30 x 2,30 x 2,30 m	1	mes	12		
4.4	MODULO OFICINAS - TIPO 4 - 2,30 x 2,30 x 2,30 m	1	mes	12		
4.5	LIMPIEZA MODULOS HABITACIONALES (servicios de limpieza y desinfección semanal) - <b>4 VECES POR MES</b>	4	mes	12		
4.6	Unidad Transporte 1 - SERVICIO DE FLETE HASTA 50 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	50		
4.7	Unidad Transporte 2 - SERVICIO DE FLETE 51 a 100 km - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	100		
4.8	Unidad Transporte 3 - SERVICIO DESDE 101 km o MÁS - (Valor unitario por km que incluye Ida y Vuelta: Entrega, descarga, carga y retiro)	1	km	101		
	<b>EQUIPAMIENTO OPCIONAL (a ser suministrado por el proveedor de los módulos)</b>					
4.9	ESCRITORIO (Melamina 1,40 x 0,70 x 0,80m) <b>2 ESCRITORIOS POR MODULO</b>	2	un	1		
4.10	SILLA ERGONOMICA (Regulable y con ruedas) <b>2 SILLAS POR ESCRITORIO</b>	2	un	1		
4.11	MUEBLE 5 ESTANTES (1,80 x 1,00 x 0,44 m) <b>1 ESTANTERIA POR ESCRITORIO</b>	1	un	1		
4.12	PERCHEROS (Metálico de pie - 1,70 m para 8 prendas) <b>1 POR MODULO</b>	1	un	1		
4.13	BOTQUIN PRIMEROS AUXILIOS <b>1 POR MODULO</b>	1	un	1		
<b>SUBTOTAL RENGLON 4 (PESOS ARGENTINOS SIN IVA)- en números:</b>						
<b>SUBTOTAL RENGLON 4 (PESOS ARGENTINOS SIN IVA)- en Letras:</b>						

- i. El oferente deberá cotizar en la columna (c) un precio UNITARIO, sin IVA, por el servicio descrito en cada ítem del Renglón.
- ii. El oferente deberá multiplicar cada valor cotizado UNITARIO de la columna (c) por la cantidad (a) y tiempo o distancia de la columna (b) para obtener la valorización TOTAL del ítem.
- iii. El oferente deberá sumar el Precio TOTAL, sin IVA, de cada ítem que compone el renglón e indicarlo como subtotal del Renglón.
- iv. A fines de comparación se utilizarán los valores “subtotales” de cada Renglón.
- v. Las cantidades indicadas son estimadas a efectos de homogenización y comparación entre ofertas.
- vi. La adjudicación recaerá por cada Renglón y tendrá el desglose de los ítems indicados con el PRECIO UNITARIO sin IVA ofertado en (c).
- vii. Las cantidades serán confirmadas al Adjudicatario por la Gerencia requirente de ADIF.

4.2 Las cantidades indicadas a continuación son orientativas, en función de la programación y proyección de necesidades que ADIF dispone actualmente:

<b>Renglon 1</b>	<b>MODULOS METALICOS BOLETERIA</b>	Unidad	Cantidad ESTIMADA
1.1	MODULO BOLETERIA - TIPO 1 - 6,00 x 2,30 x 2,30 m	Unidad	1
1.2	MODULO BOLETERIA - TIPO 2 - 4,30 x 2,30 x 2,30 m	Unidad	1
1.3	MODULO BOLETERIA - TIPO 3 - 2,30 x 2,30 x 2,30 m	Unidad	1
1.4	SERVICIO DE FLETE HASTA 100 km - Entrega, descarga, carga y retiro (Ida y Vuelta)	un	6
1.5	SERVICIO DE 100 km o MÁS - Entrega, descarga, carga y retiro (Ida y Vuelta)	un	1
<b>Renglon 2 MODULO PRFV SEGURIDAD</b>			
2.1	MODULO SEGURIDAD - TIPO 1 (1,00 x 1,00 x 2,20 m)	Unidad	3
2.2	MODULO SEGURIDAD - TIPO 2 (1,80 x 1,00 x 2,20 m)	Unidad	5
2.3	SERVICIO DE FLETE HASTA 100 km - Entrega, descarga, carga y retiro (Ida y Vuelta)	Unidad	16
2.4	SERVICIO DE 100 km o MÁS - Entrega, descarga, carga y retiro (Ida y Vuelta)	Unidad	2
<b>Renglon 3 MODULOS SANITARIOS</b>			
3.1	MODULO SANITARIO - TIPO 1 - PRFV - 1,12 x 1,12 x 2,25 m - Químico	Unidad	25
3.2	MODULO SANITARIO - TIPO 2 - METALICO - 3,00 x 2,40 x 2,30 m - A conexión Cloacal	Unidad	4
3.3	LIMPIEZA MODULOS SANITARIOS TIPO 1 (Químicos) - Servicios de limpieza, desinfección y reposición de componentes activos. <b>8 VECES POR MES</b>	Unidad	2.400
3.4	LIMPIEZA MODULOS SANITARIOS TIPO 2 - Servicios de limpieza y desinfección. <b>8 VECES POR MES</b>	Unidad	384
3.5	SERVICIO DE FLETE HASTA 100 km - Entrega, descarga, carga y retiro (Ida y Vuelta)	Unidad	58
3.6	SERVICIO DE 100 km o MÁS - Entrega, descarga, carga y retiro (Ida y Vuelta)	Unidad	5

<b>Renglon 4</b>	<b>MODULOS METALICOS OFICINAS</b>		
4.1	MODULO OFICINAS - TIPO 1 - 6,00 x 4,60 x 2,30 m	Unidad	2
4.2	MODULO OFICINAS - TIPO 2 - 6,00 x 2,30 x 2,30 m	Unidad	2
4.3	MODULO OFICINAS - TIPO 3 - 4,30 x 2,30 x 2,30 m	Unidad	2
4.4	MODULO OFICINAS - TIPO 4 - 2,30 x 2,30 x 2,30 m	Unidad	2
4.5	LIMPIEZA MODULOS HABITACIONALES (servicios de limpieza y desinfección semanal) - <b>4 VECES POR MES</b>	Unidad	384
4.6	SERVICIO DE FLETE HASTA 100 km - Entrega, descarga, carga y retiro (Ida y Vuelta)	Unidad	16
4.7	SERVICIO DE 100 km o MÁS - Entrega, descarga, carga y retiro (Ida y Vuelta)	Unidad	3
<b>EQUIPAMIENTO (a ser suministrado por el proveedor de los módulos)</b>			
4.8	ESCRITORIO (Melamina 1,40 x 0,70 x 0,80m) <b>2 ESCRITORIOS POR MODULO</b>	Unidad	16
4.9	SILLA ERGONOMICA (Regulable y con ruedas) <b>2 SILLAS POR ESCRITORIO</b>	Unidad	32
4.10	MUEBLE 5 ESTANTES (1,80 x 1,00 x 0,44 m) <b>1 ESTANTERIA POR ESCRITORIO</b>	Unidad	16
4.11	PERCHEROS (Metálico de pie - 1,70 m para 8 prendas) <b>1 POR MODULO</b>	Unidad	8
4.12	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS <b>1 POR MODULO</b>	Unidad	8

4.3 ADIF se reserva el derecho de modificar las cantidades anteriormente descritas, en aumento o disminución, en función de sus necesidades, sin que ello implique reconocimiento de mayores costos directos y/o indirectos, al oferente y/o adjudicatario.



4.4 El proveedor deberá brindar el servicio efectivo en lugar indicado, transcurrido un plazo no mayor a SETENTA Y DOS (72) HORAS de efectuada la solicitud por ADIF. El Adjudicatario deberá manifestar junto a su oferta una dirección postal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una casilla de correo electrónico (mail) a la cual se cursarán todas las notificaciones y solicitudes de Servicio emitidos por la Gerencia Requirente de ADIF, las cuales serán consideradas como válidas a todos sus efectos.

4.5 El Plazo de vigencia de la presente contratación será de DOCE (12) MESES a partir de la notificación de la Orden de Compra, con opción a criterio exclusivo de ADIF renovar el servicio de cada Renglón por un período adicional equivalente al original.


**SECCIÓN 5. “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”. DECRETO 202/2017. RESOLUCIÓN 11-E/2017”**

En virtud de la publicación en el Boletín Oficial del Decreto N° 202/2017 y la Resolución 11-E/2017 –respecto a Conflicto de Interes-; deberá presentar junto a la Oferta, el siguiente formulario ANEXO – persona física o persona jurídica-, según corresponda, en carácter de declaración jurada completo y firmado por un apoderado de la empresa:



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

**ANEXO I**
**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vinculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vinculo**

¿Con cual de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

 \_\_\_\_\_  
 Firma

 \_\_\_\_\_  
 Aclaración

 \_\_\_\_\_  
 Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vinculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vinculo**
**Persona con el vinculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vinculo elegido)

Persona jurídica (si el vinculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción*

formación de la voluntad social	
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** LP-60-2017-PCP

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.